

Santo Domingo, D. N.  
06 de abril de 2020

IR-GG-1202

Señor  
**Gabriel Castro González**  
Superintendente  
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana  
Av. César Nicolás Penson No.66, Gascue  
Su Despacho

**Atención:** **Claudio Guzmán**  
Dirección de Participantes

Distinguido Señor Superintendente:

Después de externarle un cordial saludo, y en cumplimiento con las disposiciones contenida en el artículo 12, numeral 2, literal z) de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV, tenemos a bien informarle que hemos girado una línea de crédito de Banco Popular Dominicano, S.A., Banco Múltiple, la cual supera el diez por ciento (10%) del total del patrimonio de nuestra entidad, y en consecuencia suscribimos un Contrato de Constitución de Garantía con dicha institución bancaria.

En ese sentido, le confirmamos que el Acto Constitución Garantía de Cesión suscrito con la entidad de intermediación financiera será enviado a dicha Superintendencia del Mercado de Valores vía gestor documental.

Sin otro particular al respecto, se despide,

Atentamente,

**Licda. Nathasha J. Paulino Tavárez**  
Gerente General